



Trujillo, 14 de Octubre de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 012396-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 10 de octubre 2025, de la Oficina de Administración, relacionado con la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el ejercicio 2025 en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000068-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 27 de marzo 2025, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2025;

Que, mediante Oficio N° 0000022-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 08 de setiembre 2025, el responsable (e) de la Oficina de Relaciones Públicas se dirige a la Gerencia manifestando que considerando el PDP PECH 2025, se requiere la contratación del servicio de capacitación en el curso de Diseño Gráfico para el personal de la Oficina de Relaciones Públicas del PECH con finalidad de potenciar los conocimientos para un mejor desarrollo de funciones. Adjunta hoja SIGA y TDR, a fin que se autorice el servicio;

Que, mediante Proveído N° 004783-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 08 de setiembre 2025, la Gerencia autoriza lo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 000619-2025-GRLL-PECH-OAD-AP-MZF, de fecha 10 de setiembre 2025, la servidora Marjuri Sharlot Zanini Fernández, informa que la capacitación solicitada no se encuentra programada en el PDP, siendo los únicos que pueden proponer la modificación del mismo los responsables de las unidades orgánicas, en mejora del desempeño de los servidores a su cargo, a través del cierre de brechas, la capacitación debe estar alineada al perfil del puesto y/o a los objetivos estratégicos de la entidad e indicar los servidores beneficiarios;

Que, a través del Oficio N° 002450-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 06 de octubre 2025, la Gerencia se dirige a la Oficina de Administración, Manifestando haber estimado conveniente la participación del servidor de la Oficina de Relaciones Públicas, Edison Silva Monroy, en el curso de **Diseño Gráfico** de manera presencial, el cual tiene como objetivo crear una formación especializada en el personal de dicha Oficina, mejorando sus capacidades y cualidades necesarias para desarrollar su trabajo con mayor eficiencia, a través del cierre de brechas y el desarrollo de capacidades y conocimientos. Hace hincapié que dichas capacitaciones





aún no han sido incluidas en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) – 2025; por lo que solicita su modificación al haber asignado presupuesto para llevar a cabo dicha capacitación;

Que, mediante Informe N° 000733-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 07 de octubre 2025, el responsable del Área de Personal informa en relación al requerimiento efectuado por la Gerencia, solicitando la participación del servidor Edison Silva Monroy en el Curso de “Diseño Gráfico” organizado por el Instituto Tecnológico EDUTECH a llevarse a cabo en la ciudad de Trujillo, bajo modalidad presencial, por un periodo de tres (03) meses por un monto de S/ 450.00. Refiere haber verificado que las funciones del servidor están relacionadas a la capacitación solicitada, sin embargo, se debe precisar que no se encuentra en el PDP 2025, por lo que, de conformidad con la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación”, el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, como es en el presente caso. Corresponde según la citada norma al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación porque el costo de la capacitación es inferior a una (1) UIT, por lo que habiendo sustentado técnicamente la Gerencia, dicha área es de opinión que resulta procedente lo solicitado, debiendo aprobarse primero su inclusión y modificación al PDP vigente, mediante Resolución Gerencial, previa certificación presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 001289-2025-GRLL-PECH-OP, de fecha 10 de octubre 2025, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a la Meta 05 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, precisando que el Área de Abastecimientos y Servicios Generales deberá generar la Certificación Presupuestal vía SIGA MEF y su interfaz al Módulo de Ejecución Plataforma SIAF MEF WEB para su aprobación correspondiente, previa coordinación con el área usuaria para su inclusión y modificación en su CMN2025;

Que, de conformidad con la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación” el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Corresponde según la citada norma al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación porque el costo total de la propuesta S/ 450.00 no supera una (1) UIT, por lo que habiendo sustentado técnicamente la alineación de la capacitación al perfil del puesto de los servidores y el beneficio respectivo; opina por la procedencia de lo solicitado, debiendo modificarse el PDP;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 10 de octubre 2025, la Oficina de Administración solicita la modificación del PDP;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la





Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2025, en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

ARTÍCULO SEGUNDO. La ejecución de la modificación que se aprueba en el artículo precedente, está sujeta a la emisión de la certificación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración y Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

